



DECRETO ALCALDICIO N° 392/1

Quillón, 02 FEB 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 5140 de Fecha 31 de Diciembre del 2015, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

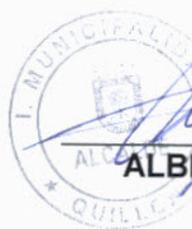
DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria**”, extendiendo la vigencia hasta el 29 de Febrero de 2016.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

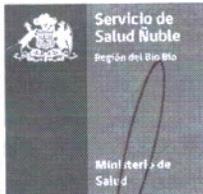


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

YLF/sec
08.01.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el **Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria**, de fecha 22 de diciembre del 2014, el convenio modificatorio de fecha 29 de diciembre del 2015, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 188/14, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

5140 31.12.2015

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 29 de diciembre del 2015, del suscrito con fecha 22 de diciembre, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, mediante el cual las partes acuerdan modificar la fecha de ejecución y evaluación final del convenio señalado; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE


Comunicada a:
Depto. de Salud/I. Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





SCR//MMD//FAR/JSS/DIP//MMC

CONVENIO MODIFICATORIO IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS

En Chillán, a 29 de Diciembre del 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio modificadorio:

PRIMERA: Con fecha 22 de diciembre del 2014, las partes suscribieron un convenio de Imágenes Diagnosticas en APS, aprobado por Resolución Exenta N° 4837 del 31 de diciembre del 2014, relacionado con la entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del convenio señalado, quedando para el día 29 **de Febrero 2016**

TERCERA: El registro de estas prestaciones deberán ser ingresadas hasta el 31 de diciembre del año en curso en el REM del Programa Imágenes Diagnosticas, posterior a dicha fecha deberán registrarse como producción del establecimiento en el REM 18A.

CUARTA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original y su modificación.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE